



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5970
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 3194

5 MAYO 2010

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

27 SET. 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 5970 de fecha 11-07-2000, por el siguiente:

Concédase al Señor: SANCHEZ MANSILLA EDGARDO ANTONIO, RUT: 04020372-9, exonerado de la UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia, como Profesor J/C, Nivel-D, Grado 10º, ascenderá a \$ 347.820 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	362.707
	01 de Octubre de 1999	\$	370.707
	01 de Diciembre de 1999	\$	380.197
	01 de Diciembre de 2000	\$	397.990
	01 de Diciembre de 2001	\$	410.208
	01 de Diciembre de 2002	\$	422.350
	01 de Diciembre de 2003	\$	426.362
	01 de Diciembre de 2004	\$	436.936
	01 de Diciembre de 2005	\$	452.753
	01 de Diciembre de 2006	\$	462.351
	01 de Diciembre de 2007	\$	496.750
	01 de Diciembre de 2008	\$	540.911

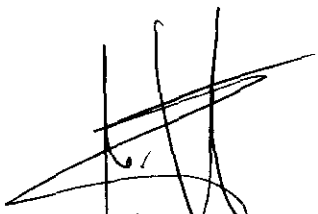
- El Monto inicial de la franquicia, como Profesor 1/6, Jornada, Grado 13º, 6 horas, ascenderá a \$ 80.932 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	84.396
	01 de Octubre de 1999	\$	92.396
	01 de Diciembre de 1999	\$	94.761
	01 de Diciembre de 2000	\$	99.196
	01 de Diciembre de 2001	\$	102.241
	01 de Diciembre de 2002	\$	105.267
	01 de Diciembre de 2003	\$	106.267
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.902
	01 de Diciembre de 2005	\$	112.844
	01 de Diciembre de 2006	\$	115.236
	01 de Diciembre de 2007	\$	123.810
	01 de Diciembre de 2008	\$	134.817

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO